

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 7 del actual, se me ha dirigido la Real orden circular que copio.

« Por el Ministerio de Hacienda se dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Noviembre prosimo pasado, lo siguiente=En 27 de Octubre se comunicó por este Ministerio al Intendente de Palencia la orden que sigue=Enterado S. A. el Regente del Reyno de lo consultado por V. S. en 23 de Agosto último, se ha servido declarar que los Eclesiasticos no estan obligados al pago de la contribucion general del culto y clero, sin embargo de lo dispuesto en el articulo 2.º de la ley de 14 de Agosto del año anterior; pues de otro modo á mas de ser comprendidos en un tributo dedicado esclusivamente á su propio sostenimiento percibirian con revaja las asignaciones que la misma ley les señala y quedarán desvirtuados los demas articulos que á estas se refieren=De orden de S. A. lo inserto á V. E. contestando á su comunicacion de 23 del citado Octubre para que le sirva de gobierno en el caso que consulta de la Diputacion provincial de Granada y demas que en lo subcesivo ocurran. Lo traslado á V. S. de la propia orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para Gobierno de esta Diputacion Provincial.»

Lo que se inserta en este Periodico para que llegue á noticia de los interesados. Guadalajara 14 de Diciembre de 1842=Benigno Quirós y Contreras.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 7 del actual, se me ha dirigido la Real orden circular que copio.

«Con fecha 24 de Junio del año próximo pasado se trasladó á V. S. por este Ministerio la Real orden que sigue, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 1.º del próximo mes.=La Direccion general de Rentas y arbitrios de amortizacion con fecha 23 de Abril último dijo á este Ministerio lo siguiente.=Adjunta remito á V. E. la comunicacion original y copia que me ha dirigido el Intendente de Zaragoza, dando parte que el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Justina habia embargado ciento ochenta y cuatro robos de trigo pertenecientes á la dignidad prioral de la orden de San Juan, para pago de las contribuciones que la detalló; y que apesar de haber adoptado las medidas mas enérgicas para que alzase el espresado embargo, no habia podido conseguirlo en virtud de la proteccion dada al mismo por la Diputacion provincial. Como todos los dias esten recurriendo casos de igual naturaleza con los que se perjudica en sumo grado los intereses de las encomiendas y se retrasa el pago del préstamo del Banco Español de San Fernando hecho al Gobierno, cuyos productos se hallan afectos al mismo, no puedo menos de bolver á llamar la atencion de V. E. para que sirviéndose hacerlo á la de la Regencia provisional del Reino, con motivo de esta nueva incidencia, determine en las demas consultas que con igual objeto tengo hechas, lo que estime mas oportuno. Y como sean varias las reclamaciones de la misma especie que se hacen á este Ministerio sobre que se haga entender á los pueblos que las encomiendas que admi-

nistra por si el estado, no estan sugetas al pago de contribuciones como no embebidas en los encabzamientos ni repartos hechos á los pueblos. Lo traslado á V. E. de orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda acompañando copias de las contestaciones que han mediado en este asunto á fin de que disponga que los Gefes políticos y Diputaciones provinciales hagan entender á las justicias de los pueblos que los bienes del estado no estan sugetos á pago de ninguna clase de contribuciones, y por lo tanto ni puedan incluirlos en los repartos por no estar considerada esta riqueza en la cuota designada al pueblo, ni menos molestarle con apremios como desgraciadamente sucede por una mala inteligencia de las órdenes é instrucciones, que rigen en la materia.—La reitero á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y cumplimiento, en razon á que segun consta en el Ministerio de Hacienda no se observa por parte de varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos constitucionales lo arriba prevenido; debiendo V. S. manifestar en contestacion, previa la adquisicion de los necesarios datos, lo conveniente respecto á esa provincia.»

La que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y debido cumplimiento por parte de los Alcaldes Constitucionales de los mismos. Guadaluajara 16 de Diciembre de 1842.—Benigno Quirós y Contreras.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Quinta de 250 hombres de 1842 Ley de 1.º de Agosto de 1842.

Sorteo de décimas verificado en dicha Diputacion Provincial el dia 16 de Setiembre de 1842 conforme á lo dispuesto en el artículo 5o de la ordenanza de reemplazos.

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo á quien toca el Soldado.
	Ciruelos.	4	
	Condemios de Abajo.	9	

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo á quien toca el Soldado.
167.	Cercadillo.	1	
	Condemios de Abajo	3	
	Cercadillo.	5	
	Ciruelos.	10	Cercadillo.
	Cincovillas de Atienza.	7	
	id.	2	
	Cortes.	8	
	id.	6	
168.	Fuentelviejo.	1	
	id.	10	
	El Ordial.	2	
	El Casar.	6	
	El Arroyo de las Fraguas.	5	Fuentelviejo
	Cubillejo del Sitio.	3	
	El Casar.	7	
	El Ordial.	4	
169.	Cubillejo del Sitio.	8	
	El Arroyo de las Fraguas.	9	
	La Miñosa.	8	
	Gargoles de Arriba.	2	
	Iniestola.	4	
	Laranueva.	6	
	La Olmeda de Cobeta.	5	
	Gargoles de Arriba.	3	La Miñosa.
170.	La Miñosa.	1	
	Laranueva.	9	
	Iniestola.	7	
	La Olmeda de Cobeta	10	
	Monasterio.	1	
	Muriel.	8	
	Moratilla de Siguenza	5	
	La Riba de Santiuste	4	
171.	Moratilla de Siguenza	7	Monasterio.
	Madrigal.	10	
	id.	2	
	La Riba de Santiuste.	6	
	Monasterio.	3	
	Muriel.	9	
	Negredo.	3	
	Torronteras.	1	
171.	Oter.	10	
	id.	5	
171.	Navalpotro.	2	Torronteras

Núm. del Sorteo.

Estracciones.

Núm. que sacan.

Pueblo a quien toca el Soldado.

Negredo.	9
Narros.	7
id.	4
Torronteras.	8
Navalpotro.	6

Guadalajara 16 de Setiembre de 1842.
El Presidente. = Quiros y Contreras. = Por acuerdo de la D. P. Casimiro Lopez Chavarria.

Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Que en término de Angon correspondieron al suprimido Convento de carmelitas descalzas de Cogolludo.

(Vease el número 140.)

Otra en el atillo de cinco celemines, linda al saliente un camino y mediodia tierra de Juan Perez. = Otra en el contorno de ocho celemines, linda á saliente tierra de Claudio Elerena y al mediodia tierra de Matias Martinez. Otra en la Cobatilla de dos celemines, linda al saliente camino y al mediodia tierra de Ratael Molinero. Otra en la Cerrada de las Abenillas de seis celemines, linda al saliente tierra de Francisco Revuelto y al mediodia y poniente barranco. Otra en la mata del Conejo de seis celemines linda al saliente tierra de Atanasio Lopez y al mediodia una reguera

Tasacion. Renta. Capitalizacion.

Tasacion Renta Capitalizacion.

Otra en las Abenillas, de cinco celemines linda al saliente liego y al mediodia tierra de Juan Moreno. Otra en dicho sitio de tres celemines, linda al saliente tierra de Marcos Martinez y poniente liego. Otra en las Desillas, de una fanega seis celemines, linda al saliente tierra de Bruno de Pedro, y al mediodia tierra del Bachiller D. Mariano Tobar. Otra en las Abenillas, de una fanega, linda al saliente tierra de Manuela Plaza y al mediodia tierra de herederos de Ines Molinero. Otra en las Parideras, de dos celemines y dos cuartillos, linda al saliente tierra liego y poniente tierra de Nicasio Parra. Otra en la mata de Atienza de ocho celemines, linda al saliente camino para Negredo y al mediodia tierra de Manuel Estevan. Otra en el Prado de Negredo de dos celemines y dos cuartillos, linda al saliente tierra de herederos de Vicenta Estevan, y mediodia tierra de Pedro Bravo. Otra en la sappa, de dos celemines y dos cuartillos, linda al saliente tierra del vinculo de Torremocha y al mediodia camino Salinero y un casillo sin escombro con un poco de arrenal por la pared de afuera, linda por saliente casilla de

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page, including words like 'Tasacion', 'Renta', and 'Capitalizacion']

Manuel Parra, y mediodia calle pública que sale á la iglesia: tasada y capitalizada en.

Tasacion.	Renta.	Capitalizacion
2160		3152
4560	222	6660

Que en dicho término de Angon correspondieron al suprimido convento de Franciscos observantes de Siguenza.

Una suerte compuesta de trece fincas. Una tierra donde llaman el portillo, de tres celemines, linda al saliente liego y al mediodia otra del Carmen de Cogalludo. Otra en la Zarza de un celemin, linda al saliente tierra de Ines Molinero y al mediodia con otra de la iglesia parroquial de Jadraque. Otra donde llaman el Moral, de tres celemines, linda al saliente tierra de Rafael Molinero, y al mediodia con otra de Pablo Molinero. Otra en el Otro concejo, de tres celemines, linda por todos costados liego y concejil, Otra en Valdefresnos, de seis celemines, linda al saliente tierra de Maria Carlero, y al mediodia camino para la Dehesa. Otra en las heras de la fuente, de seis celemines, linda al saliente tierra de herederos de Manuel Fuente y al

mediodia concejil. Otra en el llano del Roble, de una fanega tres celemines, linda al saliente tierra de Manuel Plaza y al mediodia con otra de Claudio Molinero. Otra en las Cabezuelas de dos celemines, linda al saliente tierra de Manuel Moreno, y al mediodia con otra de Marcelina Molinero. Otra en la Cruz de la haza del cerro, de ocho celemines, linda al saliente con tierra de Manuel Parra, y al mediodia con otra de Pedro Carlero. Otra en el canto Sotillo, de seis celemines, linda al saliente tierras de Liborio de Asingo y al mediodia con otra de Lorenzo Fuente. Otra en los Mojones, de ocho celemines, linda al saliente tierra de Lorenza Moreno, y al mediodia camino. Otra en las Carcamas de cuatro celemines, linda por saliente con Cañada real y norte con una senda que llaman la Mañeca y un huerto de once celemines, linda al saliente calle pública para Rebollosa y al mediodia lo mismo, tasada y capitalizada en.

885 37 1110

(Continuará)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.